



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 DIC. 2009

VISTO: lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley número 18.562, de 11 de setiembre de 2009.

2009/05/008/804

RESULTANDO: que el referido artículo dispone que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas realizará anualmente, en fecha que determinará el Poder Ejecutivo, un sorteo especial de lotería, a total beneficio del Hospital Pasteur, con el destino establecido en dicha norma.

ASUNTO 4059

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas ha sugerido que dicho sorteo se realice el día 9 de abril de 2010;

II) que nada obsta a que se apruebe la sugerencia de la referida Dirección.

ATENCIÓN: a lo antes expuesto, a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley número 18.562 de 11 de setiembre de 2009, lo sugerido por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

AR

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Dispónese el 9 de abril de 2010, como fecha para la realización del sorteo especial de lotería, a total beneficio del Hospital Pasteur, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 18.562 de 11 de setiembre de 2009.-

2º) Vuelva a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a sus efectos. Cumplido, archívese.-

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia